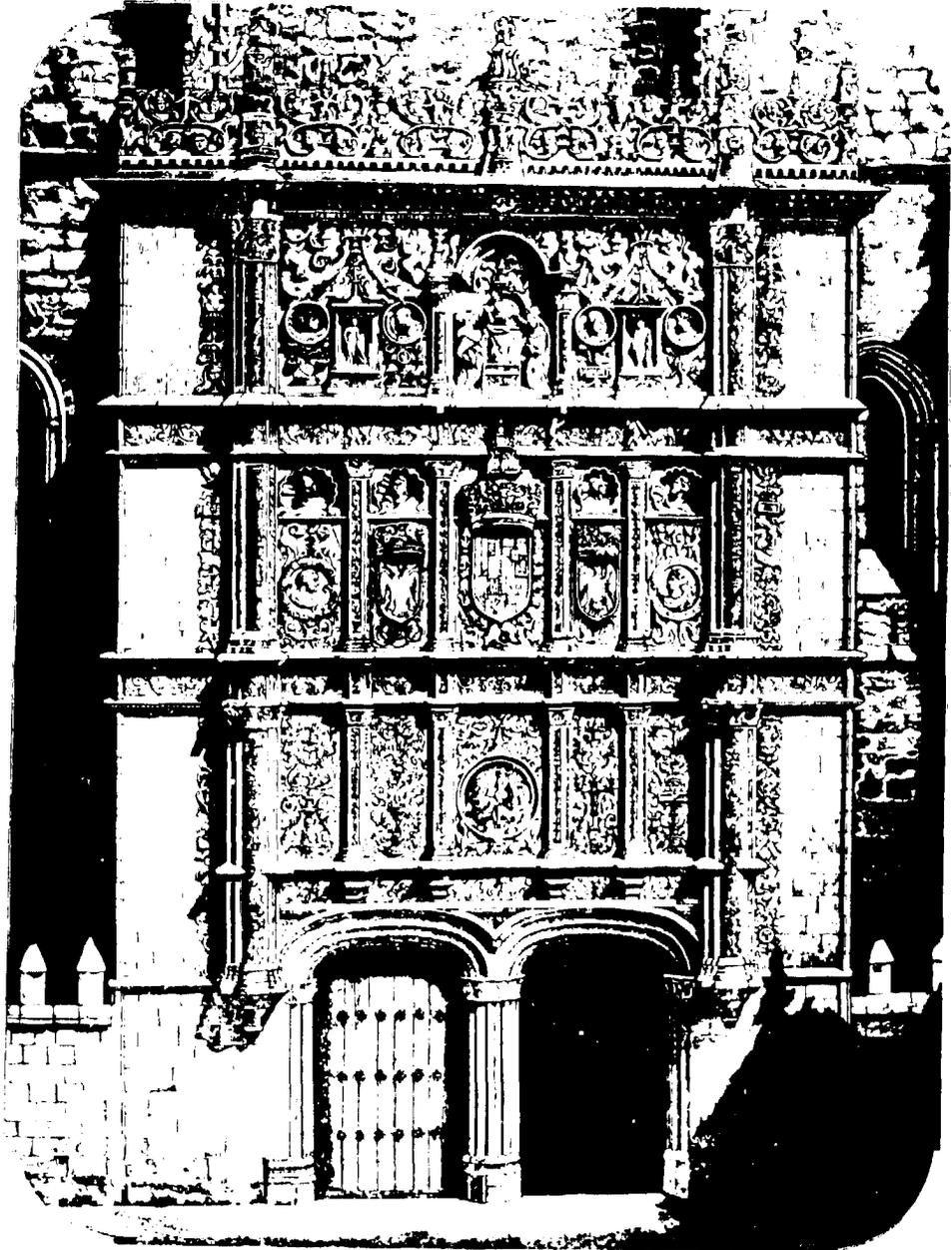


La Universidad en la España de la Ilustración

*Antonio Alvarez de Morales
Universidad Autónoma de Madrid*



Grabado de la fachada de la Universidad de Salamanca.

La etapa de la Universidad española durante la Ilustración no es una época buena para la Universidad. La Ilustración llega cuando el proceso de decadencia era ya demasiado pronunciado; por supuesto que el cambio de dinastía no interrumpió la línea descendente en que se encontraba.

La acción del reformismo ilustrado en la segunda mitad del siglo fue en un principio enérgica, pero luego las contradicciones de este reformismo la fueron diluyendo, por lo que la Universidad no hizo más que prolongar su decadencia también durante estos años. Sin embargo, la vitalidad de esta institución secular le permitió superar esta crisis e incluso participar activamente en la vida pública del país.

El siglo XVIII es el siglo de las Academias, de las Sociedades Económicas de Amigos del País y de otras instituciones más o menos renovadoras, a pesar de ello las Universidades mantuvieron su influencia (1).

El hecho más importante que se produce en la segunda mitad del siglo XVIII en España es la transformación del concepto de Estado; es éste un proceso que como es natural, se había iniciado antes, pero es en el reinado de Carlos III cuando presenta sus líneas más acusadas, que van a ser el antecedente inmediato del Estado liberal.

El reinado de Carlos III y la política que a lo largo de él se desarrolla son de transición, el Estado va a intervenir en materias que hasta entonces eran privativas de la sociedad, como la beneficencia, la enseñanza, lo que se traduce en una manera nueva de enfocar los problemas de la hacienda, de la agricultura, de la industria, el comercio, las obras públicas, el Ejército. Se plantean por primera vez cuestiones de gran importancia como la introducción del servicio militar obligatorio, la unificación de la justicia, el aumento del poder de los Intendentes y Corregidores. No se trata sin embargo de ninguna revolución, sobre todo si la compara-

(1) Vid. para toda esta problemática, A. Alvarez de Morales, *La Ilustración y la Reforma de la Universidad en la España del siglo XVIII*. Ed. Pegaso, Madrid 1985, 3.ª edic.

mos con fenómenos históricos contemporáneos, como la revolución americana o la francesa, ni siquiera de reformas tan profundas como las que sufren las Monarquías prusiana y austriaca.

No hay ninguna legislación espectacular, pero la vieja Monarquía Católica se transforma decisivamente en estos años en la España que conocemos; la bandera y el himno nacional son algo más que meros símbolos de este proceso.

La reforma de la Universidad ocupa, pues, un lugar en ese proceso de transformación del Estado. A esta reforma se llegó por una vía indirecta: la expulsión de los jesuitas tuvo que producirse para que se planteara esta reforma universitaria. Hasta entonces las Universidades habían permanecido al margen de la acción del Estado y las pocas decisiones que los Monarcas adoptaron respecto de ellas quedaron normalmente sin aplicar ante la resistencia que estaban en condiciones de ofrecer. En esta evolución durante los siglos XVI y XVII sólo en un punto resultó importante la acción de la Monarquía con respecto a la Universidad y fue su actitud de favorecer la fundación de Universidades por toda la Península, de forma que en estos siglos se llegaron a fundar 24, acercándose así a 40 el número de Universidades que existían en el siglo XVIII (2).

El resultado final fue no sólo que todas las Universidades continuaron sino que se acabaron ampliando los privilegios universitarios a nuevas instituciones eclesiásticas, como eran los seminarios diocesanos, en flagrante contradicción con la política inicialmente acordada que pretendía abolir todos estos privilegios concedidos hasta entonces, sobre todo a los conventos y colegios de religiosos (3).

La expulsión de los jesuitas abrió las puertas a una acción del Estado en la Universidad hasta entonces desconocida. La estrecha relación de Campomanes, fiscal del Consejo de Castilla y figura determinante de la expulsión de aquéllos con Olivide, Asistente de Sevilla, permitió que éste presentara un proyecto de reforma universitaria en donde se avanzaban las grandes ideas renovadoras: intervención del Estado, uniformidad, reducción del número de Universidades (4).

Dado que las Universidades estaban en manos de la Iglesia, esto significaba profundizar en el regalismo en una forma en que no estaban dispuestas a aceptar

(2) Por razones políticas y por tanto extrañas a toda reforma universitaria, tras la guerra de Sucesión, Felipe V impuso como un castigo más a Cataluña la pérdida de todas las Universidades catalanas que existían en ese momento, que eran siete, y la sustitución por una nueva por él fundada en Cervera, que se instituyó de acuerdo con el modelo de la Universidad de Salamanca y entregó a los jesuitas.

(3) Vid. por ejemplo Real Provisión de S. M. por la que a consulta del Real y Supremo Consejo de Castilla y a Representación del Reverendo Obispo de Cartagena, se ha servido conceder al Seminario Conciliar de San Fulgencio de la Ciudad de Murcia la gracia de su incorporación a la Universidad de Granada y a la de Orihuela y de que a sus Colegiales Seminaristas y porcionistas les valgan los cursos de Filosofía y Teología para obtener sus respectivos grados en cualquier Universidad, como si hubiesen sido ganados en las dos dichas y bajo el Methodo y orden de estudios de ellas en lo que fuese adaptable a las circunstancias de dicho Seminario y compatible con su Methodo de estudios que le está aprobado por el Real Consejo; con lo demás que en ella se expresa. Con Superior Permiso. En Murcia. En la Imprenta de Felipe Teruel.

En la Novísima Recopilación se recogen varias disposiciones similares en favor de diversos Seminarios diocesanos.

(4) «Plan de estudios de la Universidad» ed. de F. Aguilar Piñal, Barcelona 1969, p. 79 y ss.

las autoridades eclesiásticas, y las primeras que se oponían a ello eran las que habían favorecido la expulsión de los jesuitas. Por ello las ideas de Olavide expuestas claramente en su informe sobre la Universidad de Sevilla y que inicialmente fueron muy bien recibidas, fueron dejadas de lado.

Así, pronto se perdió la idea de generalidad y uniformidad de la reforma, por lo que los fiscales del Consejo de Castilla, organismo que se encargó de llevarla a cabo, se enfrascaron en una lucha con cada Universidad resaltando una reforma distinta en cada una de ellas. En este sentido los fiscales renunciaron rápidamente a todo enfrentamiento o planteamientos radicales con las Universidades.

De los fiscales que intervinieron en la reforma universitaria, los dos más conocidos son Moñino y Campomanes. El primero estudió en la Universidad de Orihuela, una Universidad menor del Reino de Valencia; por consiguiente, era «manteísta» el tipo de universitario tradicionalmente humillado por los prepotentes «colegiales». De Campomanes desgraciadamente no sabemos nada de sus estudios universitarios, aunque se supone que era también manteísta y probablemente estudió en una Universidad menor. De este último conocemos mejor las ideas que tenía sobre la reforma universitaria. En primer lugar, su pensamiento regalista le llevaba a defender una acción contundente del Estado en la materia; así lo expresaba claramente en un dictamen en que se proponía la supresión de Universidades menores: «...la materia de reducir o aumentar los estudios públicos es de *regalibus* y de aquéllas que no han de menester audiencias instructivas o judicial de las partes que se suponían interesadas, y efectivamente no lo eran por ser asunto privativo de regalía, mayormente cuando constaba de todo lo necesario para esta nueva providencia, como sucedía en el particular de la Universidad de Orihuela. Era visto que el reducir a pleito contencioso o instructivo el negocio, sería lo mismo que hacerle interminable, y autorizar a los particulares para tener parte en el Gobierno, con el pernicioso ejemplo de que reclamasen después cualquiera providencia que se estimase oportuna a pretexto de no haber precedido la Audiencia instructiva o judicial de aquéllos a quienes comprendiese, viniendo con el tiempo a hacerse de algún modo dependientes de ellos el Gobierno...» (5).

Esta claridad de ideas no sirvió para nada; el regalismo de Campomanes, en éste como en los demás asuntos de Estado, tuvo que batirse en retirada. Hoy conocemos mucho mejor las limitaciones de este regalismo, que tanto se exageró en épocas pasadas, limitaciones que en el caso concreto de la reforma universitaria dieron al traste con ella.

No se puede decir, sin embargo, que las Universidades fueran refractarias a las reformas. Naturalmente que hubo resistencias por parte de ellas, pero no todas tenían un claro motivo ideológico de rechazo de las nuevas ideas, estaban motivadas más bien por el celo de defender su tradicional fuero y autonomía; unas insti-

(5) Cit. por M. Martínez Gomis en «La actitud regalista de Campomanes en la reforma universitaria. El proyecto de transformación de la Universidad de Orihuela en Colegio de Lenguas, Artes y Teología» *La Ilustración Española*, Instituto Juan Gil-Albert, Alicante, 1986, p. 317.

tuciones acostumbradas a gobernarse por su cuenta y riesgo es lógico que pusieran resistencia a que se les impusiera una férrea centralización (6).

LOS PLANES DE ESTUDIOS

Los Planes de estudios de las distintas Facultades fueron sin duda lo más novedoso de la reforma y a pesar de algunos rechazos, en general supusieron la entrada en la Universidad de corrientes de pensamiento que ayudaron decisivamente a configurar la ideología liberal, especialmente la introducción del regalismo en las Facultades de Leyes y Cánones y de un cierto jansenismo, en sentido amplio, de las Facultades de Teología.

La difusión de una y otra corriente se hizo sobre todo como consecuencia de la imposición de libros de texto, que cambió el sistema de la enseñanza universitaria, ya que hasta entonces apenas se utilizaban (7).

El regalismo se difundió sobre todo a través de la introducción de las obras de Van Espen, que se convirtió en el canonista de cabecera de todos los regalistas españoles: Eybel, Roselli, Tamborini, Engel, Gueiner, Cavalario, etc. Los planes de estudios de las Facultades de Leyes supusieron la introducción de la ciencia jurídica de moda, el Derecho Natural y de Gentes. Bien es verdad, que pocas Universidades crearon esta Cátedra, pero la difusión a través de esta disciplina de las nuevas ideas sobre el origen de la sociedad y temas del tradicionalmente llamado derecho político fue muy importante; prueba de ello es que fueron prohibidas tras el estallido de la Revolución Francesa. La creación de esta cátedra fue además la causa directa que provocó que en España se editaran las obras de Almici, Heineccio, Desing, von Martini. Aparte, se empezó a estudiar también el derecho internacional, especialmente por los textos de la escuela suiza divulgadora de los grandes internacionalistas alemanes del siglo anterior. Puffendorf, Thomasio, Wolff, son conocidos en España a través de Vattel, Burlamaqui, Felvací. La traducción de estas obras pasa a veces desapercibida, pues los traductores las presentan como suyas, como en el caso de Olmeda y León, que traduce a Vattel. Se trata de un fenómeno corriente en la época, que se daba en todos los campos del saber (8).

(6) Vicente González Arnao, al hacer el elogio de Campomanes tras su muerte en la Real Academia de la Historia y al referirse a la actuación de Campomanes en la Reforma universitaria, señala: «No hay duda que los métodos de estudios que dió nuestro Fiscal a las Universidades aún admiten muchas mejoras. Pero era casi imposible dárselos mejores no haciendo un plan general de instrucción pública en todo el reino, de modo que, aunque hubiese menos establecimientos literarios, todos estuviesen organizados sobre un plan, sin trabas de patronato o intervención de otras manos que las del Gobierno, sin distinción de prerrogativas ni de lugar ni de profesiones, y sobre todo ligado con el resto del sistema gubernativo de la nación. Con todo, siempre será muy apreciable el haber fomentado las enseñanzas de matemáticas y física experimental, de las lenguas sabias, de anatomía y otros objetos». En *Memorias de la Academia de Historia*, 5, 1817, 33, n. 37.

(7) Vid. *op. cit.*, en nota 1.

(8) «Los Españoles que por nuestra imaginación sublimada no cedemos justamente en la invención, ni aún a la Grecia, nos hemos contentado por no sé qué poltronería en ser de ordinario el *seruum pecus*, es decir, con traducciones y más traducciones y éstas malísimamente hechas...» Vid. *op. cit.*, en la nota 9, p. 60.

Hay que reconocer que se somete a la autocritica señalando que sus «observaciones» adolecen de di-

De todas formas, la novedad más sobresaliente en estas Facultades fue la imposición definitiva del estudio del derecho nacional o real, como se le llamaba entonces, en detrimento del derecho romano, que a partir de este momento iniciaría un retroceso imparable hasta quedar en asignatura marginal.

Más problemas hubo con las facultades de Teología. Las órdenes religiosas enfrentadas a los jesuitas creyeron llegada su hora tras la expulsión de aquéllos y pretendieron ocupar lugares de privilegio también en la enseñanza universitaria.

Los teólogos agustinos y dominicos, que habían padecido la opresión jesuítica e incluso se vieron en el Índice de Libros prohibidos tachados de jansenistas, salieron ahora triunfalmente de él para enseñorearse de las aulas. Como es natural, esto sucedió sobre todo en la Teología moral, en donde los enfrentamientos entre la escuela jesuítica y las otras escuelas fueron más duros. Por consiguiente, en general se implantaron libros rigoristas, pero sobre todo se trató de establecer en todo el campo de la Teología el tomismo, imponiendo directamente la *Suma* de Santo Tomás, o bien textos de teólogos dominicos y tomistas; curiosamente, esto dio lugar a una polémica sobre si era preferible estudiar directamente por la *Suma* o por los textos de los tomistas. La polémica trascendió sobre todo cuando la Universidad de Salamanca, que había señalado inicialmente como texto la *Suma*, la substituyó pocos años después por la obra del dominico italiano Gazzaniga.

Esto no gustó a los defensores a ultranza de la Teología de Santo Tomás porque consideraban que la *Suma* era muy superior a cualquier otro texto, aunque estuviera basado en ella. Uno de los polemistas (9) significativamente trataba de demostrar que tanto la Religión como el Estado sacaban más «utilidades» del estudio de la *Suma* que de cualquier otro texto; de entre estas «utilidades» destaca la de que «yo no creo en lo humano medio más poderoso para contener y refrenar la libertad de pensar que trae consigo el siglo que destilar en los tiernos corazones de los jóvenes una doctrina, que con su modestia es capaz de producir estos buenos efectos».

La opinión de este eclesiástico sobre el siglo XVIII en estos seis últimos años es deplorable, a él atribuye todos los males: «El Siglo (dice), Amigo mío, está pintado en tantos libros, papeles y lenguas de todos y lo que es más, en nuestros mismos ojos, que me escusan su descripción; y más escribiendo a Vd. Siglo inquieto, carrascoso, turbulento, que todo lo saca de sus quicios, y por no sé qué electricismo de ideas, todo lo quiere volver patas arriba».

No es de extrañar que esta situación se refleje en la Universidad: «Una tropa de jóvenes preciados de sabios amantes de la novedad (por no decir otra cosa), son los que dan el tono a las deliberaciones de aquel, por otro lado, respetable cuerpo. Los espectadores son y serán quantos viven y vivirán, mayormente extranjeros, enemigos de nuestras glorias. Los menos respetuosos de nuestra religión San-

versos defectos; entre ellos, de «la tontería española de querer en todas las cosas una perfección imaginaria» *loc. cit.*, p. 10.

(9) Observaciones de un Teólogo a otro amigo suyo sobre las utilidades que saca la Religión y el Estado del Estudio de la *Suma* de Santo Tomás y cotejo de esta con las demás instituciones posteriores de

ta, aunque aprendan estas alteraciones, efectos de la inestabilidad y corrupción de la edad presente, se burlan en secreto de nuestra ignorancia. Los jansenistas en su día con estas novedades de doctrinas siempre nocivas a las costumbres y dogmas recibidos, ¿y qué diré de nuestros nacionales, más píos, más cuerdos, más religiosos?»

Otros testimonios nos confirman esta opinión que empezó a extenderse de que las Universidades se habían convertido en focos revolucionarios (10).

Los Planes de estudios de las Facultades de Arte trataron de introducir lo que se denominaba en el lenguaje de la época filosofía moderna, es decir, matemáticas, física, junto a una renovación de la filosofía tradicional, es decir, la lógica, la metafísica, etc. En general se busca un eclecticismo que esconde en ocasiones el gran desconocimiento que existía sobre toda la filosofía moderna en España. Por mucho que se introdujeran estas asignaturas en los nuevos planes, no se podía inventar un profesorado profesional y competente. Es significativo, en este sentido, que el primer catedrático de Física experimental de la Universidad de Alcalá fue un brillante estudiante de la Facultad de leyes que al año siguiente abandonaría la cátedra para instalarse como abogado en Madrid (11).

No mayor éxito alcanzó el intento de revitalizar las lenguas clásicas, cuya decadencia era notable. Sintomático es el caso de la cátedra de griego de la Universidad de Alcalá que no se cubría en propiedad desde comienzos de siglo, reflejo de la decadencia de esta Universidad en la que su fundador, Cisneros, puso tanto interés en que se desarrollaran con gran amplitud los estudios clásicos. Pues bien, Campomanes, que sabía bien el griego y que puso un gran interés a lo largo de toda su carrera política por proteger esta lengua, llegando a desarrollar una importante labor de mecenas, aunque a veces equivocada, se interesa desde su llegada al Consejo de Castilla por la provisión de esta cátedra, en 1763, antes incluso de que se pensara siquiera en acometer la reforma universitaria. Pero el expediente, a pesar de todo el interés de Campomanes, no pudo terminarse hasta 1796, cuando al fin se logró cubrir la vacante. En general las Universidades opusieron resistencia a estas cátedras, y a pesar del interés del famoso fiscal, no logró introducir su enseñanza más que en muy pocas; la razón era que los estudiantes no querían cursar unos estudios que consideraban que no servían para nada. Hay que tener en cuenta que ya no sólo se rechazaba el griego, sino también el latín, lengua además en la que hasta entonces se venía enseñando en la Universidad (12).

Los intentos de desterrar el latín como lengua de la enseñanza se remontan al Renacimiento, pero los Reyes incluso en el siglo XVIII habían insistido en que se

este género. Madrid en la Imprenta de D. Benito Caño MDCCXCV.

(10) Vid. Álvarez de Morales, *ob. cit.*

(11) Se trata precisamente de Vicente González Arnao, el autor del Elogio a Campomanes citado en la nota 5, que por eso destaca expresamente el impulso dado a la física experimental.

(12) Vid. sobre todo esto los trabajos de Concepción Hernando: *Helenismo e Ilustración. El griego en el siglo XVIII español*, Madrid 1976, y *El griego, el Consejo del Reino y la Universidad de Alcalá en el siglo XVIII*, Cuadernos de Filología Clásica, 4, 1972, pp. 493-516. Y de L. Gil Fernández, *Campomanes. Un helenista en el poder*, Madrid 1976.

siguiera utilizando esta lengua en las Universidades. El latín contribuía decisivamente al sentido sacral de muchas ceremonias académicas y además, y esto era más importante tanto para la Iglesia como para el Estado, el latín servía de filtro ideológico. El hecho de que algunas corrientes heterodoxas como el jansenismo defendieran la lengua vulgar incluso para la enseñanza de la religión creó una serie de tensiones suplementarias a esta cuestión, a pesar de que en estos años por primera vez se publicó la Biblia en lengua vulgar, esto es, en castellano. Otra razón más práctica hizo que todavía la lengua de la enseñanza fuera el latín: al introducir libros de texto, la mayoría extranjeros, escritos en latín, su edición en este mismo idioma facilitaba la tarea y no había necesidad de traducirlos. De todas formas, vemos que por lo menos las explicaciones orales se daban en castellano en las disciplinas que no eran eclesiásticas (13).

Finalmente, las Facultades de Medicina trataron de superar también la decadencia especialmente acentuada en ellas mediante una actualización de sus planes de estudios, aunque en gran parte la renovación de la Medicina ya se había puesto en marcha con los Colegios de Cirugía al margen de las Universidades.

LA REFORMA DE LOS COLEGIOS MAYORES

Donde se planteó la variante más radical de reforma fue en el caso de los Colegios Mayores. Estas instituciones, creadas en la Baja Edad Media, en su mayoría, no se configuraron como un auténtico grupo de presión hasta mediados del siglo XVI; a partir de este momento, las tres Universidades mayores de Castilla, Salamanca, Valladolid y Alcalá, en donde estaban ubicados, quedaron sometidas a lo que se denominó el poder colegial.

Es decisiva la preponderancia de las disciplinas jurídicas, a pesar de las Constituciones de algunas en las Universidades Castellanas, que está ligada a un contexto social y político nuevo que se configura sobre todo a partir del reinado de Carlos V y que Cisneros no pudo prever en la necesidad que tenía la nueva Monarquía, de inmensas dimensiones, de un núcleo bien seleccionado de servidores para los empleos más importantes.

El doble filtro de los Colegios Mayores y las Universidades era idóneo para establecer una clase social ligada a la aristocracia que monopolizara todos estos empleos. Se puede señalar que después de 1550 un cambio de signo en las promocio-

(13) Sólo se adoptó esta medida que afectaba a los estudios preuniversitarios.

«Que la enseñanza de primeras letras, Latinidad y Retórica, se haga en lengua castellana generalmente, donde quiera que no se practique, cuidando de su cumplimiento las Audiencias y Justicias respectivas, recomendándose también por el Consejo a los Diocesanos, Universidades y Superiores regulares, para su exacta observancia y diligencia en entender el idioma general de la Nación, para su mayor armonía y enlace recíproco».

Cédula de 23 de junio de 1768. Esta cédula reúne una serie de disposiciones tendentes a establecer una uniformidad en el funcionamiento de todos los tribunales, incluidos los de la antigua Corona de Aragón, y entre ellas se establecía la prohibición de poner las sentencias en latín. Vid. en Colección de Pragmáticas, Cédulas, Provisiones, Autos Acordados y otras providencias generales, por don Santos Sánchez, 3.^a ed., Madrid, Imprenta de Vda. e Hijo de Marín, MDCCCIII, p. 112.

nes universitarias se había producido. Un fenómeno de doble aristocratización afectó a las estructuras sociales: elevación en la jerarquía nobiliaria interna de familias ya dotadas de una tradición de servicios administrativos, conversión creciente a las *letras* de las capas más altas de la nobleza, lo que viene a reforzar en la sociedad y en el Estado una *reacción nobiliaria*. Y se acentúa el endurecimiento castellano frente a los juristas de otros territorios de la Monarquía. Esta conciencia de que en los Colegios Mayores se preparaban los individuos para desempeñar los cargos claves de la Monarquía la tuvieron clara.

En un memorial de 1726 (14), redactado por los cuatro Colegios Mayores de Salamanca defienden estar por encima de la propia Universidad de Salamanca, porque aparte del fin común que ambas instituciones tenían en la enseñanza pública, tenían ellos el fin particular de la educación política y moral para habilitar a sus individuos en el acertado manejo de los mayores empleos de la Monarquía.

Es evidente que las medidas adoptadas por Felipe IV a lo largo de su reinado respecto de los Colegios Mayores resultaron decisivas para la consagración de esta élite colegial. La justificación de esta acción se encontraba en que gracias a ella los colegiales «actuales y futuros merezcan, por su virtud, modestia y letras que yo les ocupe en mi servicio como hasta aquí se ha hecho». Pero las medidas adoptadas en 1648, concediendo la provisión de las cátedras al Consejo Real y creando en este Consejo una Junta de Colegios para resolver todos los asuntos referentes a éstos, tuvieron como consecuencia que los Colegios escapasen de las manos del poder real.

El de San Ildefonso alegó ya por el año 1530 (15) breve del Papa Clemente VII para que sus visitadores hiciesen prueba de limpieza de sangre, para serlo igual que los colegiales. Años después consiguieron en la famosa visita que hizo de este Colegio Universidad García Medrano, que introdujo algunas reformas importantes, que en este punto se ratificase plenamente y que los visitadores, así como los colegiales, fuesen cristianos viejos sin raza ni mácula de judío converso.

La constitución en cada colegio de varios «hacedores», nombre que recibieron los que realmente daban las becas en cada Colegio, zanjó totalmente la cuestión. El poder de estos «hacedores» llegó a ser tan grande que de ellos se decía que sus facultades eran en cierto modo superiores a las reales porque su Majestad daba ahora la cátedra o canonjía y después el obispado, pero los «hacedores», al dar la beca, daban a la vez la toga, canonjía, mitra y cuantas dignidades eclesiásticas y seculares hay en el mundo. Esto llevó a muchos a pretender la beca colegial incluso cuando ya tenían más de sesenta años.

Fue decisiva para la reforma la presentación por Pérez Bayer de su «Memorial por la libertad de la literatura española». Este antiguo catedrático de Salamanca «manteísta» descargó en él todo su odio contra los colegiales, a pesar de que había hecho su carrera gracias a la protección de algunos de ellos (16). De todas formas,

(14) Citado por F. Pérez Bayer, Memorial por la libertad de la literatura española, B.N., Ms. 18.375-6.

(15) *Id.*

(16) M. H. Piwnic, en su trabajo «Les deux voyages de F. Pérez Bayer en Portugal: 1782, 1783», *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Moderna*, p. 261 y ss. nos da una imagen excesivamente laudatoria de este personaje.

hay que reconocer que ya desde la época de Ensenada el problema estaba planteado en unos términos que exigían una intervención del poder político.

Los Decretos de reforma de 1777 pusieron definitivamente fin al poder colegial con una radicalidad mayor de la que sus propios autores previeron, pues a partir de este momento los Colegios caminaron hacia su extinción definitiva, que les llegó muy pronto con Godoy veinte años después (17).

El balance de la reforma es negativo si atendemos al objetivo más inmediato que tuvo, sacar a las Universidades de su decadencia; en cambio, fue un éxito respecto a los objetivos de más largo alcance, es decir, la centralización, uniformización y en definitiva el establecimiento del monopolio estatal de la Universidad. En este sentido no hay ningún corte revolucionario, el proceso iniciado en el reinado de Carlos III tendrá una continuidad absoluta hasta la instauración definitiva de la Universidad liberal. En 1789 Floridablanca encargó una encuesta universitaria con el objeto de abordar de nuevo la reforma universitaria, aunque no llegara a hacerla él personalmente, pero sí los ministros de Carlos IV que le sucedieron, los cuales abordaron en repetidas ocasiones un problema ya definitivamente asumido como negocio de estado (18).

(17) Luis Sala Balust, *Visitas y reformas de los Colegios Mayores de Salamanca en el Reinado de Carlos III*, Universidad de Valladolid 1985.

(18) F. Aguilar Piñal. La encuesta universitaria de 1789, en *Hispania*, n.º 120, 1972, p. 165.